

BANCO BBVA PERÚ
Depósitos, títulos valores u otros bienes inmovilizados
Artículo 182° de la Ley N° 26702

Dando cumplimiento a lo señalado por el artículo 182° de la Ley 26702 y el artículo 14° de la Resolución SBS N° 0657-99, se hace de conocimiento de los interesados que se transferirán al Fondo de Seguro de Depósitos los siguientes tipos de activos, inmovilizados por diez años a que se refiere el Artículo 182° de la citada ley:

- Cuenta Corriente (164 registros)
- Cuenta de Ahorros (24515 registros)
- Cuenta CTS (4899 registros)
- Cuenta Vasad (19 registros)

Asimismo, informamos que la relación de los activos que se transferirán al Fondo de Seguro de Depósitos se encuentra disponible en nuestra Red de Oficinas a nivel nacional (Muro de Transparencia) y en nuestra página web corporativa **www.bbva.com.pe** en la sección de Avisos Importantes.

Las personas tendrán once días hábiles contados a partir de la publicación del presente aviso para revisar la relación de activos publicada en nuestra Red de Oficinas y en la Página Web y de considerar que tienen algún derecho sobre los mismos, acreditarlo debidamente y proceder a su retiro o cancelación. Culminado el plazo antes descrito, los activos serán transferidos al Fondo de Seguros de Depósitos.

Lima, 15 de Enero de 2024.

Área de Medios BANCO BBVA PERU